



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición EX-2021-01869931-GDEBA-DPEPYPSMSALGP cdi por exclusividad

---

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-01869931-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa por exclusividad N° 101-0161-CDI21 a favor de la firma SOLFACAR S.A., para la adquisición de determinaciones de cultivos automatizados para la detección de micobacterias y de sensibilidad automatizada antimicobacteriana para Rifampicina e Isoniazida, en el marco de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 2) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) *Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso"... inciso "d) Adquisición de bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tienen privilegio para ello o que sólo posee una determinada persona o entidad y no existe sustituto conveniente, no siendo la marca por sí causal de exclusividad..."*;

Que, a orden N° 3, se adjunta el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 4 por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, solicitando: "...dar curso al "Requerimiento de Compra" adjunto, conteniendo la adquisición de insumos de laboratorio para realizar diagnóstico y pruebas de sensibilidad para *Mycobacterias*spp para todo paciente sospechoso de presentar Tuberculosis o Micobacteriosis... Siendo la detección de casos entre los sintomáticos respiratorios (SR) que consultan en los servicios de salud, una actividad clave del PCTB para brindar un diagnóstico precoz y un tratamiento oportuno. La RLTB tiene como objetivo particular, proporcionar un diagnóstico de calidad asegurando a todas las personas sospechosas de TB un diagnóstico temprano, fiable, oportuno y accesible (...) resulta indispensable realizar cultivos de toda muestra sospechosa de pacientes con TB para el aislamiento de cepas de Microbacterias y su posterior identificación y realización de pruebas de sensibilidad, para determinar sensibilidad y resistencia a los fármacos, que

*permita adecuar tratamientos eficaces a cada paciente en post de su curación. La discontinuidad de dichos insumos genera, un atraso en el diagnóstico de pacientes bacilíferos, aumentando el riesgo de transmisibilidad para la población general y personal de salud afectado a la atención de pacientes con tuberculosis, como así también un retraso en la implementación de un tratamiento oportuno...”;*

Que, a ordenes N° 14 y 17, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 23, se adjunta nota de la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., en la cual informa que es la representante Subsidiaria en Argentina para registrar, importar y vender en Argentina todos los productos distribuidos o fabricados por o para Becton, Dickinson and Company y su división BD Diagnostic Systems, asimismo, a orden N° 25 luce incorporada nota de la firma SOLFACAR S.A., en donde manifiesta que es distribuidor autorizado para comercializar los productos y equipamiento MGIT de BD Diagnostic Systems para el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que a orden N° 29, luce la Solicitud de Gastos N° 101-412-SG21 mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 35 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación para la Solicitud de Gasto de referencia;

Que a orden N° 39, la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta el proceso de compra N° 101- 0161-CDI21;

Que a orden N° 40, se adjunta la constancia de la publicación en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires;

Que a ordenes N° 42 y 56, luce agregada documentación de la firma SOLFACAR S.A.;

Que a orden N° 44 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: *“...con fecha 19/04/2021 opero el Proceso de Compra 101-0161-CDI21 en el portal PBAC, luciendo a orden 42 oferta de la firma SOLFACAR S.A. (...) se remiten los presentes a fin de realizar el Dictamen pertinente.”;*

Que a orden N° 49, la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, procedió a realizar el correspondiente informe técnico-económico;

Que a órdenes N° 51/52 lucen la confirmación de oferta y prerrogativa de precios sin haberse obtenidos porcentajes de decrementos por parte de la firma;

Que a ordenes N° 77 y 84 han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 92 se acompaña la documentación que acredita el poder correspondiente a quien firma como apoderada de la firma Becton Dickinson Argentina S.R.L. los certificados de exclusividad referente a tuberculosis y lepra, según lo requerido por Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado en sus intervenciones;

Que a orden N° 93 se adjunta respecto de la firma preadjudicada el Formulario A-404 W2, los certificados de "libre deuda registrada" previsto por la Ley N° 13.074, la Credencial de Proveedores y Licitadores del Estado y la Constancia de Inscripción ante A.F.I.P.;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 94, procede autorizar el procedimiento, aprobar la Contratación Directa N° 101-0161-CDI21 y adjudicar los renglones N° 1 y N° 2 a la firma SOLFACAR S.A. para la adquisición de determinaciones de cultivos automatizados para la detección de micobacterias y de sensibilidad automatizada antimicobacteriana para Rifampicina e Isoniazida, por un importe total de pesos cuatro millones quinientos treinta mil seiscientos con 00/100 (\$ 4.530.600,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato,

conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso d), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración quien “aprueba y adjudica, aprueba y declara fracasado, aumenta, disminuye, y/o proroga” en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43- GDEBA-CGP;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el procedimiento, aprobar la Contratación Directa N° 101-0161-CDI21 y adjudicar los renglones N° 1 y N° 2 a la firma SOLFACAR S.A. (CUIT 30-61801693-1) según las cantidades y montos detallados en el documento N° IF-2021-10442416-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I, para la adquisición de determinaciones de cultivos automatizados para la detección de micobacterias y de sensibilidad automatizada antimicobacteriana para Rifampicina e Isoniazida, por un importe total de pesos cuatro millones quinientos treinta mil seiscientos con 00/100 (\$ 4.530.600,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso d), del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Proceso de Compra N° 101-0161-CDI21 el cual como documento N° PLIEG-2021-08816603-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar integrante de la presente como Anexo II.

**ARTÍCULO 3°.** El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 101-412-SG21 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar el libramiento de la respectiva Orden de Compra a favor de la firma SOLFACAR S.A. (CUIT 30-61801693-1) por la suma total de pesos cuatro millones quinientos treinta mil seiscientos con 00/100 (\$ 4.530.600,00).

**ARTÍCULO 5°.** Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

